

## RESOLUCIÓN No. 875

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 873 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2023, QUE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES – ONG ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOMOJANA 2024-2027, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 41 de la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. 002 del 29 de septiembre del 2023;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 41 de la Ley 99 de 1993, establece que el Consejo Directivo de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", es el órgano de administración de la corporación y estará conformado, entre otros, por un (1) representante de las Organizaciones No Gubernamentales, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la corporación y cuyo objeto sea la conservación y el manejo de los recursos naturales.

Que, según se informa en el Artículo 29 del Acuerdo Asamblea No. 002 del 29 de septiembre del 2023, la elección de representantes de las Organizaciones no Gubernamentales en el territorio comprendido dentro de la jurisdicción de Corporación, se hará bajo las reglas, requisitos y procedimientos que se encuentren establecidos para tal efecto en dichos estatutos.

Que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatuto de CORPOMOJANA, se establece que una vez vencido el termino previsto para la inscripción para participar en la reunión de elección y postular candidato, la Corporación deberá integrar un comité encargado de verificar que la documentación presentada esté completa y que se cumple con los requisitos previstos.

Que, el Comité verificador deberá estar integrado por un número impar de mínimo 3 funcionarios de la Corporación, atendiendo los siguientes criterios: (i) Al menos uno de los miembros deberá ser un funcionario de profesión abogado vinculado a la Oficina Asesora jurídica, Subdirección jurídica de la Corporación o la dependencia que haga sus veces. (ii) Los demás miembros del comité verificador deberán ser funcionarios de carrera administrativa. (iii) Los miembros del comité verificador deberán manifestar per escrito que no se encuentran incurso en ninguna causal de impedimento o conflicto de intereses frente al procedimiento de elección de representantes de las ONG ante el Consejo Directivo de la Corporación.

Que, mediante Resolución 873 del 20 de noviembre se resolvió conformar un comité de revisión y evaluación de los documentos allegados al proceso de elección del representante principal de las Organizaciones No Gubernamentales -ONG, ante el Concejo Directivo de CORPOMOJANA para la vigencia 2024-2027, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: • La Secretaria General de CORPOMOJANA, Código 0037, grado 16. • Auxiliar Administrativo, código 0044, grado 10, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera. • Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, el día 21 de noviembre el funcionario que ocupa el cargo Técnico Administrativo, código 3124, grado 13, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera; manifiesta su declinación para ser parte del comité de revisión y evaluación.

Que, en este sentido se hace necesario designar a un integrante más para que se cumpla con el número mínimo de integrantes del comité y número impar, tal como lo establece la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 y artículo 29 de los Estatutos Corporativos, al Profesional Especializado, Grado 16. Código 2028, adscrito a la Subdirección de Planeación.

Que, en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el comité de revisión y evaluación de los documentos allegados al proceso de elección del representante principal de las Organizaciones No Gubernamentales -ONG, ante el Concejo Directivo de CORPOMOJANA para la vigencia 2024-2027, creado mediante la Resolución 873 del 20 de noviembre del 2023, el cual quedará conformado por los siguientes funcionarios:

- La Secretaria General de CORPOMOJANA, Código 0037, grado 16.
- Profesional Especializado, Grado 16, Código 2028, adscrito a la Subdirección de Planeación.
- Auxiliar Administrativo, código 0044, grado 10, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera.

**PARÁGRAFO:** Los miembros del comité verificador deberán manifestar per escrito que no se encuentran incursos en ninguna causal de impedimento o conflicto de intereses frente al procedimiento de elección de representantes de las ONG ante el Consejo Directivo de la Corporación.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité verificador elaborara un informe de resultados de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados, indicando quienes se encuentran habilitados por haber acreditado los requisitos previstos en el artículo 29 de los Estatutos Corporativos. Este informe será suscrito por los miembros del comité verificador, y se publicará con mínimo diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de la reunión de selección, este informe debe ser publicado en la página web de CORPOMOJANA y en un lugar visible de la misma. El informe no está sujeto a notificaciones y recurso que por vía gubernativa establece el Código administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** la fecha para la revisión y evaluación de documentos serán los días 21 y 22 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 862 del 14 de noviembre de 2023.

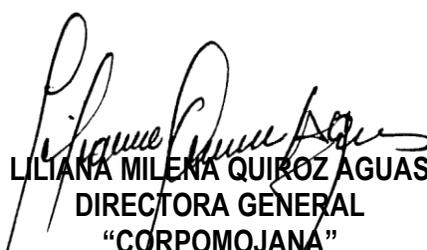
**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar la presente decisión en la página web de la corporación y en un lugar visible en la Carrera 21 No 21 A – 44 San Marcos, Sucre.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

### PÚLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Marcos - Sucre, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

  
LILIANA MILENA QUIROZ AGUAS  
DIRECTORA GENERAL  
"CORPOMOJANA"

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Luis Angel Pérez	Jurídico	
REVISÓ	Ilvia Torres Torregrosa	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			